ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA No. 1 PARA ADICIÓN DE PRESUPUESTO AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6088302 DEL 15 DE MARZO 2024

CONTRATO/ACEPTACION DE LA OFERTA NO.:	**CO1.PCCNTR.6088302 DEL 15 DE MARZO 2024**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, CON EL FIN DE ATENDER DISTINTAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, PARA LA VIGENCIA 2024.
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JOSÉ OMAR MOREIRA PATIÑO
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR:	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE **($87.230.000,00)**
CONTRATISTA:	**ARMANDO MONSALVE OSORIO**
NIT:	14.319.972-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/03/2024
FECHA DE INICIO:	22/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIOS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE **($87.230.000,00)**
ADICIÓN NO. 1:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE **($17.770.000)**
SUSPENSIÓN NO.:	N/A
PRORROGA NO. 1:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($105.000.000,00)**

FORMA DE PAGO:	El Sena cancelará al contratista el valor total del contrato, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del Sena, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales.

En el Espinal - Tolima, a los veinte (20) del mes de septiembre de 2024, en el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, entre los suscritos **JUAN CAMILO SOTO DIAZ**, identificado con la C.C 93.413.769, en calidad de Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja, nombrado mediante Resolución No. 1-01915 del treinta (30) de julio de 2024, expedida por la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y acta de posesión No. 420 del dos (02) de agosto de 2024, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con NIT No. 899.999.034-1 y **ARMANDO MONSALVE OSORIO**, identificado con NIT No. 14.319.972-6 (Contratista); así mismo, **JOSÉ OMAR MOREIRA PATIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.549.600 – (Supervisor del contrato), hemos convenido suscribir la presente acta de **ADICIÓN** del contrato No. **CO1.PCCNTR.6088302** del 15 de marzo 2024, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACION ADICIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6088302 DEL 15 DE MARZO 2024:

Como es conocido con el presente contrato se apoya a la ejecución de diferentes actividades en las unidades de formación y producción del centro agropecuario, razón por la cual durante estos meses sin contar con la mano de obra suficiente para realizar estas actividades, se han apoyado a estas unidades de forma permanente con el contrato en referencia; mediante reunión del día 11 de septiembre del presente año, se realizó un análisis de las actividades que se deben adicionar teniendo en cuenta las necesidades específicas de las unidades tanto agrícolas como pecuarias.

Dentro del proceso de apoyo a las unidades agrícolas se hace necesario seguir fortaleciendo el lote de 15 hectáreas sembradas de arroz en el mes de agosto con las actividades propias de su mantenimiento, de igual forma seguir con el mantenimiento de otros predios como son los lotes de mango, guayaba, cítricos, cacao, anonáceas y los módulos de hortalizas y otros cultivos establecidos y la siembra de los lotes 5 y 6 con especies de plantas para realizar nutrición del terreno.

Realizar el mantenimiento de unidades productivas con el guadañado, control de malezas.

En las unidades pecuarias es necesario seguir con el arreglo y adecuación de cercas tanto internas y externas el mantenimiento de praderas y el apoyo de los diferentes procesos como son la alimentación, aseo y apoyo a la producción.

INCLUSIÓN ITEMS PREVISTOS: Incluir dentro del listado de actividades, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, CON EL FIN DE ATENDER DISTINTAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, PARA LA VIGENCIA 2024, relacionadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	**APOYO A LAS UNIDADES AGRICOLAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA**				
1.1	Mantenimiento de frutales (mango, Guayaba, Cacao, Guanábana y Cítricos) los cuales se encuentran ubicados en los lotes de formación producción consistente en podas controladas, realce sombrío, plateada y fertilización.	UN	190	$ 9.500,00	$ 1.805.000,00
1.2	Mantenimiento a plantas de sábila, plantas aromáticas y hortalizas consistentes en poda, trasplante, abonar y control de arvenses	UN	130	$ 6.200,00	$ 806.000,00
1.3	Mantenimiento a lotes de unidades de formación productiva, consistente en control de arvenses y malezas. (incluye equipos y agroinsumos)	HA	4	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
2	**APOYO A LAS UNIDADES PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA**				
2.1	Mantenimiento de cercas (incluye herramientas y materiales para la actividad: grapas, alambres de púa donde se requieran)	ML	404	$ 4.000,00	$ 1.616.000,00
2.2	Mantenimiento a praderas (siembra, control, cosechas de las pasturas para alimentación de las especies pecuarias.)	HA	4	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00
2.5	Lavado y desinfección de unidades.	UN	15	$ 52.000,00	$ 780.000,00

3	Mantenimiento de canales primarios y secundarios ubicados en las unidades de producción (agrícola y pecuaria) consistentes en rocerías, extracción de lodos.	KM	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
4	**Mantenimiento de cultivos las cuales consiste en:**				
4.1	Aplicación de fertilizantes.	APLICACION/HA	25	$ 52.000,00	$ 1.300.000,00
4.2	Aplicación de herbicidas, fungicida, insecticidas.	APLICACION/HA	30	$ 55.000,00	$ 1.650.000,00
5	Manejo del sistema de riego por gravedad y otras labores de cultivos, en los lotes productivos.	HA/MES	7	$ 179.000,00	$ 1.253.000,00
6	Adecuación de terrenos por equipos mecanizados consistente en arados, rastrillado, caballones, siembra y cosecha en cultivo de Arroz y maíz-incluye maquinaria y mano de Obra.	HA	4	$ 690.000,00	$ 2.760.000,00
COSTOS TOTAL					**$ 17.770.000,00**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- Adicionar al contrato el valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE **($17.770.000,00)**, en las cantidades y unidades establecidas en la tabla anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, por la necesidad de las actividades justificadas en el presente informe y que se cuenta con el rubro disponible C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 de conformidad al CDP No. 3924 del 15 de febrero de 2024; el nuevo valor del contrato se modificaría de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE **($87.230.000,00)**
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE **($17.770.000,00)**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($105.000.000,00)**

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (…)

Así mismo, la posterior adición de recursos solicitada por medio del presente documento, es jurídicamente viable en virtud del Artículo que se describe en el párrafo anterior y en especial lo establecido en su parágrafo, que reza:

"PARAGRÁFO: Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes" ...

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
912310 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	**$87.230.000,00**	**$17.770.000,00**	**$105.000.000,00**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La siguiente adición se hará con cargo al rubro presupuestal C-3603-1300-15-20305C-3603025-02, denominado: ADQUISICIÓN DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN, por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE **($17.770.000,00).**

Las demás cláusulas del contrato No. No. CO1.PCCNTR.6088302 del 15 de marzo 2024, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo con lo esgrimido en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del acta adicional y modificatoria pertinente.

JOSÉ OMAR MOREIRA PATIÑO
C.C: 1.054.549.660
Supervisor

ARMANDO MONSALVE OSORIO
NIT. 14.319.972-6
Contratista.

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
Subdirector (E)
Centro Agropecuario La Granja

Proyectó: José Omar Moreira Patiño - Supervisor

Revisó: jorge Luis Salazar Herrera – Apoyo jurídico

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE CONTRATO DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En calidad de supervisores del contrato **CO1.PCCNTR.6088302 del 15 de marzo de 2024**, celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, representado legalmente por **JUAN CAMILO SOTO DIAZ**, identificado con la C.C 93.413.769, en calidad de Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja, nombrado mediante Resolución No. 1-01915 del treinta (30) de julio de 2024, expedida por la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y acta de posesión No. 420 del dos (02) de agosto de 2024, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con NIT No. 899.999.034-1 y **ARMANDO MONSALVE OSORIO**, identificado con NIT No. 14.319.972-6 – (Contratista), cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, CON EL FIN DE ATENDER DISTINTAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, PARA LA VIGENCIA 2024, me permito presentar informe a fin de solicitar la **ADICIÓN** del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO.
SUPERVISORES DEL CONTRATO:	JOSÉ OMAR MOREIRA PATIÑO
CONTRATO NO:	**CO1.PCCNTR.6088302** DEL 15 DE MARZO 2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, CON EL FIN DE ATENDER DISTINTAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, PARA LA VIGENCIA 2024.
VALOR:	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE **($87.230.000,00)**
CONTRATISTA:	**ARMANDO MONSALVE OSORIO**
NIT:	14.319.972-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/03/2024
FECHA DE INICIO:	22/03/2024

FECHA DE TERMINACIÓN:	29/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIOS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE **($87.230.000,00)**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE **($87.230.000,00)**
PRÓRROGA NO 1:	N/A
ADICIÓN NO 1:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE **($17.770.000)**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($105.000.000,00)**
FORMA DE PAGO:	El Sena cancelará al contratista el valor total del contrato, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del Sena, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
No. PÓLIZA	I-100031515		
FECHA EXPEDICIÓN	19/03/2024		
FECHA APROBACIÓN	21/03/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	14/03/2024	29/04/2025	$8.723.000,00
Prestaciones sociales	14/03/2024	29/12/2027	$4.361.500,00
Calidad del servicio	14/03/2024	29/04/2025	$8.723.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
No. PÓLIZA	I-100007544
FECHA EXPEDICIÓN	19/03/2024

FECHA APROBACIÓN	21/03/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Amparo básico – predios- labores y operaciones	14/03/2024	29/12/2024	$260.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisores del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, **ARMANDO MONSALVE OSORIO**, identificado con NIT No. 14.319.972-6 - (Contratista), certifica que, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a HENRY ALBERTO HERRERA LAVERDE con comunicación de fecha 15 de marzo de 2024 para la supervisión, desde el 22 de marzo hasta el 07 de septiembre de 2024; así mismo realizo designación desde el día 07 de septiembre de 2024 a JOSÉ OMAR MOREIRA PATIÑO.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	*VALOR*
Valor inicial (1)	$87.230.000
Vr. Adiciones (2)	$ 0
Valor Total (1) + (2)	$87.230.000

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	*MES DE COBRO*	*VALOR EJECUTADO*	*PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA*

Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$ 0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$ 0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$ 0
Vr. SALDO A LA FECHA	$87.230.000

Vr. Pagado a la fecha (3)				$ 0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	92%
Financiera	0%

III. ADICIÓN AL CONTRATO CO1.PCCNTR.6088302 DEL 15 DE MARZO 2024

La justificación para realizar la adición se argumenta en los siguientes motivos:

Como es conocido con el presente contrato se apoya a la ejecución de diferentes actividades en las unidades de formación y producción del centro agropecuario, razón por la cual durante estos meses sin contar con la mano de obra suficiente para realizar estas actividades, se han apoyado a estas unidades de forma permanente con el contrato en referencia; mediante reunión del día 11 de septiembre del presente año, se realizó un análisis de las actividades que se deben adicionar teniendo en cuenta las necesidades especifica de las unidades tanto agrícolas como pecuarias.

Dentro del proceso de apoyo a las unidades agrícolas se hace necesario seguir fortaleciendo el lote de 15 hectáreas sembradas de arroz en el mes de agosto con las actividades propias de su mantenimiento, de igual forma seguir con el mantenimiento de otros predios como son los lotes de mango, guayaba, cítricos, cacao, anonáceas y los módulos de hortalizas y otros cultivos establecidos y la siembra de los lotes 5 y 6 con especies de plantas para realizar nutrición del terreno.

Realizar el mantenimiento de unidades productivas con el guadañado, control de malezas.

En las unidades pecuarias es necesario seguir con el arreglo y adecuación de cercas tanto internas y externas el mantenimiento de praderas y el apoyo de los diferentes procesos como son la alimentación, aseo y apoyo a la producción.

INCLUSIÓN ITEMS PREVISTOS: Incluir dentro del listado de actividades, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, CON EL FIN DE ATENDER DISTINTAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, PARA LA VIGENCIA 2024, relacionadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	**APOYO A LAS UNIDADES AGRICOLAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA**				
1.1	Mantenimiento de frutales (mango, Guayaba, Cacao, Guanábana y Cítricos) los cuales se encuentran ubicados en los lotes de formación producción consistente en podas controladas, realce sombrío, plateada y fertilización.	UN	190	$ 9.500,00	$ 1.805.000,00
1.2	Mantenimiento a plantas de sábila, plantas aromáticas y hortalizas consistentes en poda, trasplante, abonar y control de arvenses	UN	130	$ 6.200,00	$ 806.000,00
1.3	Mantenimiento a lotes de unidades de formación productiva, consistente en control de arvenses y malezas. (incluye equipos y agroinsumos)	HA	4	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
2	**APOYO A LAS UNIDADES PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA**				
2.1	Mantenimiento de cercas (incluye herramientas y materiales para la actividad: grapas, alambres de púa donde se requieran)	ML	404	$ 4.000,00	$ 1.616.000,00
2.2	Mantenimiento a praderas (siembra, control, cosechas de las pasturas para alimentación de las especies pecuarias.)	HA	4	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00
2.5	Lavado y desinfección de unidades.	UN	15	$ 52.000,00	$ 780.000,00

3	Mantenimiento de canales primarios y secundarios ubicados en las unidades de producción (agrícola y pecuaria) consistentes en rocerías, extracción de lodos.	KM	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
4	**Mantenimiento de cultivos las cuales consiste en:**				
4.1	Aplicación de fertilizantes.	APLICACION/HA	25	$ 52.000,00	$ 1.300.000,00
4.2	Aplicación de herbicidas, fungicida, insecticidas.	APLICACION/HA	30	$ 55.000,00	$ 1.650.000,00
5	Manejo del sistema de riego por gravedad y otras labores de cultivos, en los lotes productivos.	HA/MES	7	$ 179.000,00	$ 1.253.000,00
6	Adecuación de terrenos por equipos mecanizados consistente en arados, rastrillado, caballones, siembra y cosecha en cultivo de Arroz y maíz-incluye maquinaria y mano de Obra.	HA	4	$ 690.000,00	$ 2.760.000,00
COSTOS TOTAL					**$ 17.770.000,00**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- Adicionar al contrato el valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE **($17.770.000,00)**, en las cantidades y unidades establecidas en la tabla anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, por la necesidad de las actividades justificadas en el presente infomre y que se cuenta con el rubro disponible C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 de conformidad al CDP No. 3924 del 15 de febrero de 2024; el nuevo valor del contrato se modificaría de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE **($87.230.000,00)**
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE **($17.770.000,00)**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($105.000.000,00)**

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

> *"Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (…)*

Así mismo, la posterior adición de recursos solicitada por medio del presente documento, es jurídicamente viable en virtud del Artículo que se describe en el párrafo anterior y en especial lo establecido en su parágrafo, que reza:

> *"PARAGRÁFO: Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes" ...*

Las demás cláusulas del Contrato No. **CO1.PCCNTR.6088302** del 15 de marzo 2024, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

El anterior informe de ejecución se rinde a los siete (20) días de Septiembre de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

JOSÉ OMAR MOREIRA PATIÑO
C.C: 1.054.549.660
Supervisor